

Contrato N.º 2026/30 DE OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CORPA. FASE I (PLAN SANEA 2500).

Acta de la reunión para la revisión de la documentación del sobre nº3, referente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, celebrada en fecha 20 de julio de 2026.

El día 30 de abril de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **2.276.647,78 €** IVA excluido.

Ha presentado oferta al presente procedimiento SIETE (7) licitadores:

- **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.**
- **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**
- **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**
- **ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**
- **PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.**
- **U.T.E. SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Y COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**
- **U.T.E. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. Y ULLASTRES, S.A.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador no presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 06 de mayo de 2026, se constató la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

- **La empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.:**
 - *En el Anexo III referente al “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)”, en el apartado de “Información sobre el procedimiento de contratación”, hace referencia al*

contrato de: OBRAS DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO VALDARACETE. FASE I (PLAN SANEA 2500)”, debiendo haber hecho referencia al contrato de: OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CORPA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”. Asimismo, en el número de referencia del expediente, hace referencia al procedimiento 2025/79, en lugar de hacer referencia al procedimiento 2026/30.

- *El Anexo XI relativo al “modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II” no presenta firma verificable, por lo que deberá presentarse con una firma electrónica válida.*

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adoptó por unanimidad, en fecha 06 de mayo de 2026, el siguiente acuerdo:

- *Requerir a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** las subsanaciones referidas anteriormente.*

Según certificado, de fecha 19 de mayo de 2026, la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., presentó en tiempo y forma la documentación requerida.

La Mesa acordó en fecha 19 de mayo de 2026, que la apertura del sobre n.º 2, referente a los criterios sujetos a un juicio de valor, se realizara por medios electrónicos en fecha 21 de mayo de 2026.

En fecha 21 de mayo de 2026 se procedió a la apertura del sobre n.º 2. A continuación, la Mesa de Contratación procedió al análisis de los criterios sujetos a juicios de valor, de conformidad con el informe de valoración de juicios de valor suscrito por el Área Técnica en fecha 17 de junio de 2026, donde se otorgan las siguientes puntuaciones:

Nº	PROPONENTE	MEMORIA DESCRIPTIVA (9 PTS)	ANÁLISIS CRÍTICO DEL PRESUPUESTO (10 PTS)	PROPUESTAS NOVEDOSAS EN LOS TRABAJOS DE ZANJA (6 PTS)	TOTAL (25 PTS)
5	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	7,75	8,25	2,50	18,50
1	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A	7,25	5,00	4,25	16,50
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	7,50	4,50	4,00	16,00
4	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	7,00	4,50	4,25	15,75
7	UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. Y ULLASTRES S.A.	7,00	5,00	3,50	15,50
3	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.,	6,25	3,75	2,75	12,75
6	UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	5,00	2,75	2,75	10,50

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, en fecha 01 de julio de 2026, acordó que la apertura del sobre n.º 3, referente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizara por medios electrónicos en fecha 02 de julio de 2026.

En fecha 20 de julio de 2026, la Mesa procede a la calificación de la documentación presentada en el sobre n.º 3, relativo a la "Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas". De conformidad con lo dispuesto en el certificado de documentación técnica de misma fecha, se constata la correcta presentación de la documentación.

Asimismo, el día 20 de julio 2026 la Mesa de Contratación procede a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Área Técnica de fecha 09 de julio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se consideran ofertas anormalmente bajas, cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En base a estos criterios, la oferta media es de 1.742.686,28€ y siendo el umbral de 10 unidades porcentuales para retirar la oferta más elevada de 1.916.954,90€ no es sobrepasado por ninguna empresa por lo que no se retira ninguna oferta para el cálculo.

El umbral de oferta anormalmente baja, por tanto, es de 1.742.686,28€, por lo que ninguna oferta es considerada anormalmente baja.

Del citado informe se desprende que la mejor oferta es la presentada por la empresa **PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.** con una puntuación total de 93,31 puntos y por importe de 1.700.276,45 €, excluido el IVA.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, en fecha 20 de julio de 2026, lo siguiente:

- Proponer como adjudicataria del contrato 2026/30 a la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L. por resultar la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ
el día 20/07/2026 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

Firmado por ***7195** ELENA
LARA (R: ****7017*) el día
20/07/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"